

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL**

CSE/cse

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN
Nº8739 DE 2009, DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR.**

SANTIAGO,

05.ENE2010.000079

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro, que declara exonerado político a don Juan Rodolfo Farias Tapia, RUN 2.280.524-k, ex funcionario de la Dirección de Vialidad y concede pensión no contributiva de sobrevivencia a doña Isabel de las Mercedes Toro Urriola, RUN N°10.604.469-4, cónyuge del causante. No obstante, hace notar a Ud. que la pensión que corresponde otorgar a la beneficiaria a contar del 1 de diciembre de 2008, asciende a \$104.960.- mensuales, de acuerdo con el artículo 26º de la ley N° 15.386, suma que incluye las bonificaciones que disponen las leyes N°s 19.409 y 19.539, y no el monto que se fija en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcríbase a la interesada.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

MONICA RAMIREZ DIAZ
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político
rwn/vcs.



ORIGINAL

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECIBICION	
Depart. Audiencia	✓
Dep. T.R. Y Región	✓
Depart. Cuentabil.	✓
Sub. Dep. C.Central	✓
Jub. Dep. E. Cuenta	✓
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	✓
Depart. Auditoría	✓
Depart. VIOPU:y T.	✓
Sub. Depto. Municipio.	✓
REFRENDACION	
Ref. por S	✓
Impresión	✓
Acta Pw	✓
Impresión	✓
Declar. Dep	✓



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 8739

Santiago, 06 de Octubre de 2009

VISTOS:

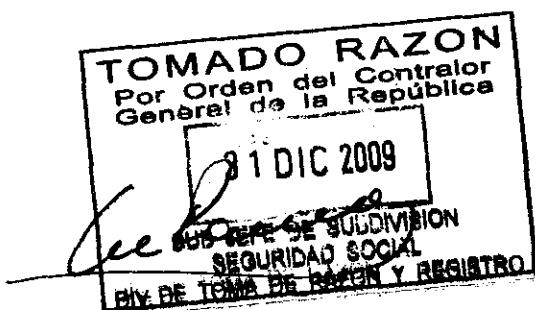
Lo dispuesto en el artículo 32º N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, la causahabiente de el Sr. : FARIAS TAPIA JUAN RODOLFO RUT : 02280524-K, que a continuación se señala, TORO URRIOLA ISABEL DE LAS MERCEDES Rut 10604469-4 presentó solicitud de Pensión No Contributiva de sobrevivencia ante la Comisión especial referida en los vistos.

2º Que, conforme al informe emitido, por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

CURSA CON ALCANCE
000079
Oficio



Y539552

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declarése que el Sr. : FARIAS TAPIA JUAN RODOLFO RUT N° 02280524-K fallecido con fecha 29 de Noviembre de 2008, ex-trabajador de M.O.P. DIR.DE VIALIDAD, tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a su causahabiente, el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

Nombre	Rut	Monto
TORO URRIOLA ISABEL DE LAS MERCEDES	10604469-4	

Fecha Inicio : 01 de Diciembre de 2008 \$ 92.490

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de Junio de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO